



ENCIERROS DE PORTILLO 2019

NORMATIVA ESPECÍFICA DE PARTICIPACIÓN EN LOS ENCIERROS TRADICIONALES CAMPO A TRAVÉS DE PORTILLO

Con el fin de proteger la seguridad ciudadana y realizar un normal desarrollo de los Encierros de Portillo Campo a través, la Organización ha fijado las siguientes normas para los participantes a caballo:

1.- Participación a Caballo en los Encierros Campo a través de Portillo:

- Toda persona que desee participar a caballo en los Encierros Tradicionales Campo a Través de Portillo deberá solicitar previamente su autorización al Ayuntamiento en la forma y plazos que se establezcan y que serán públicos mediante Bando de Alcaldía, comunicación a Asociaciones de Caballistas, en los medios de comunicación y cualquier otra forma de difusión.
- Las autorizaciones que otorgue el Ayuntamiento serán necesarias para acceder a la zona del encierro, por lo que deberán estar en poder de los interesados hasta el día 6 de septiembre, inclusive, recogiéndolas en la Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Portillo.
- Cada autorización otorgada por el Ayuntamiento de Portillo será personal e intransferible y deberá llevarse visible durante la celebración de los encierros o mostrarse a requerimiento de los organizadores.
- No se permitirán la participación a caballo en los encierros de este tipo a los menores de edad.
- Las autorizaciones no tiene limitación en número.

2.- Desarrollo de los Encierros a Caballo:

- El fin del encierro es conducir el ganado hacia la Plaza de Toros, para lo que se cuenta con la colaboración de corredores y caballistas. Los participantes evitarán cualquier tipo de conducta que impida el normal desarrollo del encierro.
- Los participantes en los encierros deberán procurar en todo momento evitar situaciones de peligro para las personas y bienes, cuidando siempre de no maltratar a los animales, situaciones, ambas, que pudieran ser constitutivas de infracción.
- Los que participan a caballo podrán dotarse de una pica o garrocha atendiendo las siguientes indicaciones:
 - 1.- Que la utilización de la misma sea para el manejo del ganado y/o defensa de la cabalgadura, nunca para hostigar o lacerar a las reses.
 - 2.- Que la puya o punta nunca sobrepase 1,5 cm de largo y 0,5 cm de grueso, medido en la base de la virola.
- Los participantes de caballistas en los encierros está sujeta a solicitud en tiempo y forma y a la obtención de la correspondiente autorización.
- Los caballistas autorizados a participar en los encierros de Portillo deberán estar presentes en la zona del Corral del Comeso antes de la suelta de las reses. Aquellos que se incorporen con posterioridad deberán hacerlo sin interrumpir el desarrollo normal del encierro.



- En el caso de caballistas que utilicen garrocha o pica, ésta deberá ajustarse a la legalidad vigente.
- No está permitida la entrada de los caballistas a la zona urbana del encierro, con las siguientes excepciones:
 - . En el Distrito Primero, al Director de Campo y los habituales acompañantes conduzcan el encierro hasta el final de la Cuesta Empedrada.
 - . Durante los encierros del Distrito Primero, en las calles del Distrito 2º, si fuera necesario, para recoger las reses que se hubieran desviado del recorrido previsto, en número limitado de caballistas que ordene el Director de Campo.
 - . En las ocasiones que el Director de campo determine con el fin de guiar los cabestros para el normal desarrollo del encierro.
- La zona del estrechamiento del embudo deberá estar despejada al menos en la zona donde a de conducirse el encierro.
- Todos los lances tanto a pie como a caballo deberán contribuir, en la medida de lo posible, al buen desarrollo del encierro, cuya finalidad es el encierre del ganado.
- Los caballistas deberán, en todo momento, seguir las instrucciones provenientes de las Autoridades Municipales y vaqueros encargados de dirigir el encierro a las órdenes del Director de Campo.
- Los caballistas, como consecuencia de su libre participación en los encierros, serán responsable de todo tipo de daños a personas o cosas que pudieran ocasionar, riesgo que deberá ser cubierto mediante póliza de seguro particular y responsabilidad civil, declinando la organización la asunción de cualquier responsabilidad, que corresponderá exclusivamente al caballista participante.

Recibí para su conocimiento, en Portillo a de de 2019

Fdo.: El /La Solicitante

Firma